



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, E.P.E. (ICO) POR LA QUE ACUERDA LA PUBLICACIÓN DE LOS ORGANOS DE SELECCIÓN PARA CUBRIR 19 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL ICO DEL PERFIL ANALISTA DE RIESGOS CON EXPERIENCIA (GRUPO TÉCNICOS), CON ADSCRIPCIÓN INICIAL AL NIVEL SALARIAL III Y POSIBLE ADSCRIPCIÓN A NIVELES INFERIORES EN FUNCIÓN DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE CONVOCATORIA.

El pasado 22 de diciembre de 2025 la Secretaría General del ICO resolvió aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 19 plazas de personal laboral fijo en el ICO del perfil analista de riesgos con experiencia (grupo técnicos), con adscripción inicial al nivel salarial III y posible adscripción a niveles inferiores en función de la experiencia acreditada, de conformidad con las bases.

RESUELVO

PRIMERO. Publicar la composición de los Órganos de Selección de acuerdo con la Base Decimotercera de las Bases de Convocatoria que rigen este proceso:

Órgano de selección 1:

Presidencia:

- Silvia Fernández de Caleya Álvarez

Vocales:

- María del Rocío Gil-Casares Casanova
- Cristina Juan de Mena
- José Miguel Molina Foncea

Secretaría:

- María Isabel Casañas Santamaría

Suplencias:

- Suplente de Presidencia: Celia del Camino Molina Pérez
- Suplentes de Vocales y Secretaría: Alberto Martínez Catalán, Eduardo Rodríguez Álvarez, María Ángela de Miguel López.

Órgano de selección 2:

Presidencia:

- Celia del Camino Molina Pérez

Vocales:

- Guadalupe Fernández Nuevo
- Antonio Bandrés Cajal
- José Soriano Valverde

Secretaría:

- María Ángela de Miguel López

Suplencias:

- Suplente de Presidencia: Silvia Fernández de Caleya Álvarez

- Suplentes de Vocales y Secretaría: Eduardo Rodríguez Álvarez, Alberto Martínez Catalán, María Isabel Casañas Santamaría

Las personas que componen el Órgano de Selección podrán ser sustituidas, en su caso, por otra persona miembro que reúna los requisitos establecidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Órgano de Selección podrá, por causas justificadas, modificar su composición, dando la correspondiente publicidad.

Madrid, a fecha de la firma

LA SECRETARIA GENERAL DEL ICO, E.P.E. PAULA NOVO CUBA

De conformidad con lo previsto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución no es susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.